



DECRETO N° 0068

NEUQUÉN, 28 ENE 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 7348-M-04 y el Decreto 1563/04, mediante el cual se convoca a los contribuyentes favorecidos por el alcance de la Ordenanza N° 1953 y sus modificatorias, a renovar dicho beneficio; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Tributaria -Dirección Municipal de Determinación Tributaria-; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto citado en el Visto fija como plazo para la renovación el periodo comprendido desde el 13/12/2004 al 31/01/2005;

Que los contribuyentes convocados son en su mayoría personas de la tercera edad, los cuales generalmente presentan algún problema de salud;

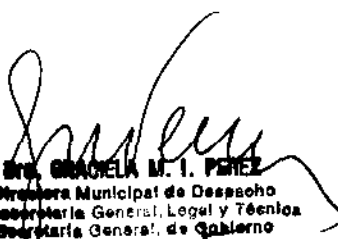
Que no es adecuado para estos contribuyentes, movilizarse en los días que se produzcan temperaturas elevadas, por las consecuencias que podrían sufrir;

Que además de los inconvenientes citados, la distintas áreas Municipales concentran las licencias pendientes de usufructo de su personal, durante los meses de enero-febrero de 2005, incluida la Dirección Municipal de Determinación Tributaria y la Dirección de Atención al Ciudadano Contribuyente;

Que el Órgano Ejecutivo, a través del Decreto 1618/04, propicia un receso administrativo en todo el ámbito de la Municipalidad, desde el 01 al 31 de enero de 2005;

Que en base a lo fundamentado en los considerandos precedentes, es oportuno prorrogar el plazo de la convocatoria, para los beneficiados por el alcance de la Ordenanza N° 1953 y sus modificatorias;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal


GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

de Determinación Tributaria, remite la documentación a la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos para su conocimiento;

Que la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos eleva los actuados, con el Visto Bueno e intervención del Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, a la Dirección de Despacho para la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Artículo 3º) del Decreto 1563/04, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera: "**PLAZO DE RECEPCIÓN:** Fijase como periodo para la recepción del trámite a que hace referencia el anterior Artículo desde el 14 de marzo de 2005 hasta el 31 de mayo de 2005".-

Artículo 2º) MODIFICAR el Artículo 5º) del Decreto 1563/04, quedando ----- redactado de la siguiente manera: "**EFFECTOS:** Los contribuyentes convocados que no se presenten en tiempo y forma, dejarán de tener el beneficio a partir del 01 de julio de 2005".-


Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
DMM.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
FARIZANO.-




Dra. MARCELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

| |
|--|
| Publicación Boletín Oficial |
| Municipal N° <u>1502</u> |
| Fecha: <u>11</u> / <u>02</u> / <u>05</u> |